



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de Agosto de 2.023.-

Expediente N° 73/22 Letra "C"

ORDENANZA N° 13/23.-

VISTO:

LA intensa circulación vehicular que se ve diariamente en la zona céntrica de nuestra Ciudad, y en especial sobre la Av. Tres Fronteras, siendo de notable relevancia los fines de semana el incremento del flujo peatonal por esa avenida que es continuación de otra arteria de importancia, la Av. Victoria Aguirre; y

CONSIDERANDO:

QUE, son sobre todo los peatones quienes sufren ante la falta de señalización adecuada y la inexistencia de reductores de velocidad, lo que contribuye a mejorar el orden público, y los servicios en nuestra ciudad; y

QUE, La sola voluntad de hacer no son suficientes, sino que hay que planificar organizadamente la funcionalidad de una ciudad en crecimiento llevando a cabo gestiones que logren velar por los derechos y garantías comunes a todos los ciudadanos;

QUE, ante la urgencia de interceder ante la necesidad de instalar la mejor y más viable señalización que facilite el cruce peatonal e, sobre todo de las intersecciones de avenidas; y,

QUE, La Seguridad Vial es una temática transversal, que incluye distintas disciplinas, y que a efectos de una adecuada planificación que garantice buenos resultados, requiere la coordinación de competencias entre las distintas áreas municipales; y

QUE, Es menester propinar una solución, pensando en una ciudad más futurista y de calidad sustentable y sostenible en sus incorporaciones de tecnologías, entre otras.

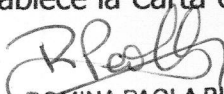
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

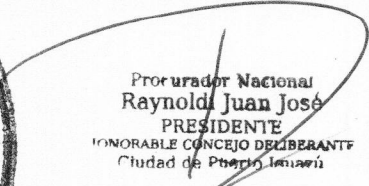
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar señalizaciones de paso peatonal sonoro y luminoso respectivamente en los cruces peatonales de cada intersección que ya cuenta con semáforos sobre avenidas en nuestra localidad, dando prioridad a las zonas de mayor circulación.-

ARTICULO 2°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a la partida de Obras y Servicios Públicos de gastos del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc. "e". Cumplido. Archívese.-


ROMINA PAOLA BURGOS
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynold Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú